

DECRETO 2047 DE 2015

Diciembre 17)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1º del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”*.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- C) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- D) Que el parágrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*
- E) Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia y la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, solicitó mediante correos electrónicos recibidos el 18, 19, 20 y 24 de noviembre de 2015, realizar traslados presupuestales de inversión, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.
- F) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- G) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500644120, recibidos el 17 de Diciembre de 2015.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA						
JVE-08 fortalecimiento tejido social y participación ciudadana de la comuna 8.						
110000115	61300000	23440310	15002.54411.0008	130281	214.423.848	
JVE-1 Centro Integración Cultural Social.						
110000115	61300000	23450111	16002.54501.0001	130373	105.764.042	

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA						
JVE-05 comunicación y movilización para la c5.						
110000115	61200000	23440310	15002.54411.0005	130292	1	
SECRETARIA DE EDUCACION						
JVE 50-14 ampliación y adecuación del centro educativo la aldea						
110000115	61100000	23360113	07000.53603.0050	130702	14.000.000	
SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA						
JVE-05 Atención social a la población vulnerable.						
110000115	62200000	23440320	15001.54412.0005	130260	102	
JVE-07 Atención social a grupos poblacionales.						
110000115	62200000	23440320	15001.54412.0007	130375	1	
JVE -04 Atención psicosocial integral a la familia con énfasis en la población vulnerable y en riesgo social						
110000115	62200000	23320320	03001.53212.0004	130379	454.091	
JVE-16 Atención integral al adulto mayor y personas en condición de discapacidad.						
110070114	62200000	23320320	03000.53212.0016	130704	2	
JVE-13 Atención integral a grupos poblacionales .						
110000115	62200000	23440320	15001.54412.0013	140023	2	
JVE- 11 Modelo de dinamización para la inclusión de la familia y diferentes grupos poblacionales.						
110000115	62200000	23440211	15000.54407.0011	140097	1	
SECRETARIA DE LA JUVENTUD						
JVE-15 articulación juvenil con diálogo intergeneracional.						
110000115	62400000	23440310	15000.54411.0015	130390	1	
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (Antes Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo y Emergencias mediante Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
JVE-01 Mitigación del riesgo						
110000115	63400000	23470113	10001.54703.0001	130593	43.837.651	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA						
JVE-60 Construcción de locales						
110000115	64100000	23310111	02004.53101.0060	130323	1.000.000.000	
JVE-70 Infraestructura livian						
110000115	64100000	23350113	06000.53503.0070	130370	588.199	

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
JVE-80 malla vial						
110000115	64100000	23350111	06003.53501.0080	130689	33.282.259	
JVE-60 San Cristobal con Vías						
110000115	64100000	23350113	06003.53503.0060	130690	40.439.047	
JVE-60 San Cristobal con Vías						
110070114	64100000	23350113	06003.53503.0060	130690	167.148.330	
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE						
JVE -70 Medellín ciudad verde						
110000115	64200000	23380113	09001.53803.0070	130669	1	
JVE-09 Manejo Adecuado del Hábi						
110000115	64200000	23410310	12002.54131.0009	130695	181.444.726	
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO						
JVE-06 apoyo unidades productivas						
110000115	65100000	23310310	02000.53111.0006	130286	1	
JVE-70-APOYO A LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS EN EL CORREGIMIENTO ALTAVISTA						
110000115	65100000	23440310	15003.54411.0070	130287	1	
JVE-03 fomento a la creación y fortalecimiento empresarial integral.						
110000115	65100000	23310310	02001.53111.0003	130335	1	
JVE-01 fortalecimiento empresarial y formación en cti						
110000115	65100000	23310310	02000.53111.0001	130366	2	
JVE - 60 fortalecer el acceso a mercados						
110000115	65100000	23400310	11005.54011.0060	130681	90.832.500	
JVE 14-12 formación pertinente para el empleo comuna 12 - la américa.						
110000115	65100000	23360310	07004.53611.0012	140112	1	
JVE -11 formación y apropiación de tic's para mejorar las capacidades empresariales de la comuna 11.						
110000115	65100000	23310310	02001.53111.0011	140117	1	
JVE-90 Fortalecimiento actividades económicas Santa Elena.						
110000115	65100000	23310310	02000.53111.0090	130429	75.000.110	
SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA						
JVE-70 Atención integral a población vulnerable, personas mayores y discapacidad.						
110000115	62200000	23440320	15001.54412.0070	130374		200.000.000

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
JVE-15 Atención social a población vulnerable.						
110000115	62200000	23440320	15001.54412.0015	130378		18.000.000
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS						
JVE-60 Centro de integración para la convivencia y los derechos humanos Vereda La Loma.						
110000115	63100000	23370310	08000.53711.0060	130700		1.582.066.589
JVE-60 Centro de integración para la convivencia y los derechos humanos Vereda La Loma.						
110070114	63100000	23370310	08000.53711.0060	130700		167.148.332
TOTAL					1.967.214.921	1.967.214.921

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ

Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO

Director Departamento Administrativo de Planeación